

## Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

Ejecutivo No. 2020 - 00286

Tocancipá, agosto diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a decretar la ilegalidad del auto de fecha julio 21 del año en curso, respecto a ampliar el término de suspensión del presente proceso. (folio 18).

Es de anotar que la demandada ELIANA MARIA HENAO BERMUDEZ, presenta solicitud de suspensión del presente proceso, sin que la misma haya sido suscrita o coadyuvada por la parte actora, como lo dispone el numeral 2º del art. 161 del C.G.P.

Por lo expuesto brevemente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá Cundinamarca,

## **RESUELVE:**

- 1. Apartarse de los efectos del auto de fecha julio 21 del año 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva.
- 2. Como consecuencia, permanezca suspendido de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha febrero 19 de 2021, (folio 14), hasta el 22 de agosto de 2021.

COBAR

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 027 de Agosto 18 de 2021, a las 8:00 a.m.

SIN FIRMA art . 9 Decreto 808/20
RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria

Elaboró: rhgm.